



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO las Resoluciones N°s. 744, 745 y 746/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ricardo Luis GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2025, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 744, 745 y 746/2024 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 744, 745 y 746/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Evaluación de Proyectos, Ingeniería Industrial III, Investigación Operativa, Planificación y Control de la Producción, Procesos Industriales, Comercio Exterior, Política Económica y



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Proyecto Final, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Ricardo Luis GONZALEZ, Legajo N° 35111, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas sus correlativas Probabilidad y Estadística, Conocimiento de Materiales e Informática II, y con anterioridad a haber regularizado sus correlativas Ingeniería Industrial III y Economía de la Empresa.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de Planificación y Control de la Producción, sin tener aprobada su correlativa Conocimiento de Materiales, y con anterioridad a haber regularizado su correlativa Ingeniería Industrial III.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la aprobación de Planificación y Control de la Producción y de Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Investigación Operativa e Ingeniería Industrial III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1533/2025

UTN
MEL
DAM